



La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de marzo de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de marzo de 2017.”

PUNTO N° 2.- Propuesta relativa a la sustitución de la representante del Grupo Municipal Socialista en los Órganos Colegiados de Gobierno o Administración de los Entes Instrumentales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Designar a Dña. Lorena Doña Morales, como representante municipal en el Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática, en sustitución de Dña. María del Carmen Moreno Sánchez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Municipal de Informática, para su conocimiento y efectos oportunos”.

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la contratación de los servicios técnicos para la ejecución del proyecto “Puerta Única” dirigido al colectivo de personas sin hogar en la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2017 por importe de 176.453,20 euros.

c) Prever en el Presupuesto Municipal para el año 2018 la cantidad de 126.046,80 euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de la contratación de la gestión y explotación del servicio público deportivo, en la modalidad de concesión, del Centro Deportivo “El Torcal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3, letra e) del TRLCSP.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la modificación del expediente de contratación del servicio de atención de llamadas a los servicios municipales de Emergencia de Bomberos (080) y de la Policía Local (092).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar, en los términos detallados en el informe del Área de Seguridad anteriormente transcrito, la ampliación del servicio de atención de llamadas a los Servicios Municipales de Emergencia de Bomberos (080) y de Policía Local (092), expediente 144/15, lo que supone un incremento del precio de adjudicación de la prórroga en un importe total de 21.539,79.- euros, 21% de IVA incluido, incremento calculado para su aplicación desde el día 1 de marzo de 2017 o, si ésta fuese posterior, a partir del día siguiente al de su formalización, en cuyo caso se deducirá del mencionado importe el número de horas de prestación del servicio que correspondan, y hasta el día 18 de febrero de 2018, fecha de finalización del contrato, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, EULEN, S.A., con CIF: [REDACTED], y este Ayuntamiento y estar prevista en las cláusulas 12ª y 26ª.2 de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen esta contratación.

2.- El adjudicatario del contrato, EULEN, S.A., con CIF: [REDACTED], deberá ampliar la garantía definitiva constituida con la cantidad equivalente al 5% sobre el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

importe del modificado expresado, y formalizar éste en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 219 del TRLCSP.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la modificación y prórroga de la contratación relativa a la selección de socio particular para la constitución de una empresa mixta de limpieza pública y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar la modificación del contrato relativo a la “Selección de socio particular para la constitución de una Empresa de Economía Mixta de limpieza pública y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Málaga”, modificando la redacción del segundo párrafo de la cláusula séptima del pliego de condiciones económico-administrativas y, en consecuencia, el apartado III del pliego de condiciones técnicas que rigen la presente contratación, quedando redactado, el primero de ellos, de la siguiente manera: “La duración de la Sociedad de Economía Mixta, establecida en el párrafo anterior, podrá ser prorrogada por un periodo máximo de ocho años, por manifestación expresa del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo ello debido al interés general de la ciudad y con el acuerdo de las partes contratantes”.

2.- Aprobar la prórroga de la citada contratación por el periodo mínimo necesario hasta que entre en funcionamiento la nueva prestación del servicio de limpieza, recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, sea cual fuere la forma en que éste se lleve a cabo, según el modelo que se decida, y hasta el máximo de ocho (8) años previsto en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, a contar desde el día 17 de abril de 2017.”

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de los Estatutos de la Fundación Pérez Estrada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el proyecto de modificación del artículo 6.1 de los Estatutos de la Fundación Rafael Pérez Estrada, que quedaría con la redacción expuesta en el anexo a esta propuesta.

Segundo: *Habilitar, al Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la formalización de todo tipo de documentos y trámites necesarios para llevar a cabo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

el acuerdo anterior en relación con el trámite de inscripción de la modificación estatutaria en el Registro de Fundaciones de Andalucía.”

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación del préstamo a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de la siete obras originales de Pablo Ruiz Picasso, para formar parte de la exposición “Picasso. El trazo y las Letras”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el préstamo a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de la siete obras originales de Pablo Ruiz Picasso de las que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y que se encuentran depositadas en la Agencia, para formar parte de la exposición “Picasso. El trazo y las Letras” que se mostrará en las salas de exposiciones del Museo Patio Herreriano de Valladolid.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo de préstamo al Consejo Rector de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, en próxima sesión que éste celebre”.

PUNTO N° 9.- Propuesta de autorización para la utilización temporal del Salón de Actos de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso a la empresa Factoría de Arte y Desarrollo, para la celebración del curso de experto “Gestión Cultural”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Autorizar la utilización temporal del Salón de Actos de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso a la empresa Factoría de Arte y Desarrollo, para la celebración del curso de experto “Gestión Cultural”, en el horario y fechas propuestas en el proyecto que se adjunta, y con el resto de condiciones que figuran en el mismo”.

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa “Kaiju, S.L.”, para el desarrollo en Málaga del Festival Freakcon 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Aprobar el texto del mencionado Convenio.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2º.- *Delegar en la Tte. Alcalde Delegada de Juventud y Deporte la competencia para la firma del mencionado Convenio”.*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de las Bases de las Convocatorias de Ayudas a la Producción de Proyectos Audiovisuales “Audiovisual Joven”, de producción de espectáculos “Escena Joven”, de realización de exposiciones “Exposición Joven” y de realización de estrenos “Estreno Joven”, para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“- Aprobar el texto de las Bases de Convocatoria de Ayudas a la Producción de Proyectos Audiovisuales “Audiovisual Joven”, de producción de espectáculos “Escena Joven”, de realización de exposiciones “Exposición Joven” y realización de estrenos “Estreno Joven” promovido por el Área de Juventud del Ayuntamiento

- Delegar a la Concejala Delegada de Juventud la competencia para presidir el Comité de Técnico de Valoración, designar a sus miembros y otorgar la autorización administrativa de cesión temporal de bienes como consecuencia de la aprobación de proyectos de ambas convocatorias”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la empresa Atresmedia Publicidad, para la organización de la Maratón de Málaga y sus actividades paralelas, durante los años 2017-2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. Aprobación convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la empresa ATRESMEDIA PUBLICIDAD, para la organización de la MARATÓN DE MALAGA Y SUS ACTIVIDADES PARALELAS, durante los años 2017 202º, sin que ello suponga exclusividad sobre la prueba.

2. Delegar la firma del Convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Deporte, y Presidenta de la empresa municipal MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A, Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.

3. Encomendar la coordinación de la prueba a la empresa municipal MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación del I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta en la Ciudad de Málaga 2017-2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo único: La aprobación del I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta, en la ciudad de Málaga 2017-2020.”

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, para la realización de actividades científicas, académicas y formativas relacionadas con el I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta en la Ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, para la realización de actividades científicas, académicas y formativas, relacionadas con el I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta de la Ciudad de Málaga.

2.- La delegación de la firma del Convenio en la persona del Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados.”

PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación de la modificación del ámbito de aplicación territorial de las zonas de acceso restringido al tráfico rodado y del acuerdo relativo a los requisitos de acceso de los vehículos de masa máxima autorizada superior a 9.000 kg. y/o 7,5 m. de longitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Modificación del ámbito de aplicación territorial de las Zonas de Acceso restringido al Tráfico Rodado, adoptado mediante acuerdo de 17 de enero de 2014.

2º) Modificación del acuerdo relativo a los requisitos de acceso de los vehículos de masa máxima autorizada superior a 9.000 Kg. y/o 7,5 m de longitud, adoptado mediante acuerdo de 17 de enero de 2014”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 16.- Propuesta de aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Colegio Concertado Gibralfaire, para la utilización de las pistas deportivas del citado Colegio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. La aprobación del citado convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y el colegio concertado Gibralfaire.

2. La Delegación de firma del citado convenio en la persona de la Concejala Delegada de la Junta Municipal de Distrito Número 4, Bailén Miraflores, Doña Elisa Pérez de Siles Calvo”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación de la novación de las condiciones de tipo de interés de la operación financiera formalizada con Cajamar

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación de la novación de la operación con las características antes detalladas.

Segundo: Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, D. Carlos María Conde O'Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la formalización, gestión y desarrollo de la citada operación, y de la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización.

Tercero: Remitir el expediente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para su autorización, según establece la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de P.G.E. para 2013 que modifica con vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”.

Málaga, 13 de marzo de 2017